

# BOLEA

## Cotización Oficial del 27 de Julio de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	
		<i>Al contado</i>	
26-7-909	81,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	82,00, 82,05, 82,00 y 81,90
26-7-909	82	> E, de 25.000 > > .....	81,90, 82,00 y 81,95
26-7-909	82	> D, de 12.500 > > .....	81,95 y 82,00
26-7-909	82,25	> C, de 5.000 > > .....	82,00, 82,20 y 10
26-7-909	82,30	> E, de 2.500 > > .....	82,20, 30 y 10
26-7-909	82,30	> A, de 500 > > .....	82,2
26-7-909	82,50	> H, de 200 > > .....	82,25, 10 y 20
26-7-909	82,50	> G, de 100 > > .....	82,25, 10 y 20
29-7-909	82,35	En diferentes series.....	82,00, 82,30, 25, 20 y 10
		<i>A plazo</i>	
23-7-909	83	Fin corriente .....	
		<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>	
		<i>Al contado</i>	
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
5-7-909	95,60	> D, de 12.500 > > .....	
8-7-909	95,30	> C, de 5.000 > > .....	
8-7-909	95,30	> B, de 2.500 > > .....	
7-7-909	95,70	> A, de 500 > > .....	
13-7-909	95,10	En diferentes series.....	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado</i>	
27-7-909	100	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	99,75, 70, 65 y 60
22-7-909	100	> E, de 25.000 > > .....	99,75, 70, 60 y 75
23-7-909	100,25	> D, de 12.500 > > .....	99,85 y 60
26-7-909	100,20	> C, de 5.000 > > .....	99,85, 65, 70 y 80
26-7-909	100,25	> B, de 2.500 > > .....	99,85, 90, 60 y 80
26-7-909	100,25	> A, de 500 > > .....	99,90, 60 y 80
26-7-909	100,30	En diferentes series.....	99,80, 75, 65 y 70

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	934.200
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	11.000
5 por 100 amortizable.....	826.000
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	00.000
Azucareras. - Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	00.000

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pasetas	Dosem. bolsado O/O	Cambios de hoy O/O
FECHA	O/O				
<b>ACCIONES</b>					
26-7-909	445	Banco de España.....	500		446,00
15-7-909	240	Banco Hipotecario de España..	500	40	
26-7-909	373	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		
22-7-909	326	Unión Española de Explosivos.	100		
14-6-909	128	Banco de Castilla.....	250		
15-7-909	145,50	Banco Hispano Americano...	500		
26-7-909	130	Banco Español de Crédito....	250		130,00
26-7-909	89	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes	500		88,50
23-7-909	33	> > > Ordinarias.....	500		
26-7-909	290	Altos Hornos de Vizcaya....	500		
31-8-908	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100		
1-7-909	77	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles N. Z. A.....	475		
22-7-909	76,75	> Norte de España..	475		
26-7-909	489	B. <sup>o</sup> Español del Rfo de la Plata.			488
<b>OBLIGACIONES</b>					
26-7-909	102	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,00
26-7-909	90	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	600	5	
19-7-909	93,50	C. <sup>a</sup> Gral Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
13-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
20-7-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-7-909	105,50	Ferrocarriles. Valencidá á Aliza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	> > > B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	> > > O.	500	4	
30-2-908	88	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1881.....	250	6	
26-7-909	78,75	Idem de Erlanger.....	500	3	
26-7-909	89,50	Idem por resultas.....	500	4	
21-7-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
17-7-909	98,25	Cédulas para Id. de ad. en el ensanche.....		4 1/2	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>					
9-6-909	102	Obligaciones.....	500	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCO NEGOCIADOS</b>	
Paris. 2 Ra vista, total.....	200.000
Cambio medio.....	110.10
<b>LIBRAS NEGOCIADAS</b>	
2 Ra vista, total.....	9.000
Cambio medio.....	27.75

Gaceta de Madrid.—Núm. 209  
 28 Julio 1909  
 Anexo núm. 1.—Pág. 233

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 27 de Julio de 1909.

ESTACIONES	Tempe- ratura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Tempe- ratura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			
			Dirección	Fuerza			Máx	Mín.	Dirección				Fuerza	Máx			Mín.			
																		En las 24 horas	Tempe. extra.	En las 24 horas
Valencia..... (8h)	752.6	13.3	87	WNW	3	Cubierto	Picada	0.2	16.1	11.1	Málaga..... (9h)	760.1	26.0	72	NWN	4	C. despejado	Calma	31	26
Orís Nez..... (7h)	762.5	14.4	64	SW	3	Nuboso	Gruesa	1	16	13	Melilla..... (9h)									
Saint Mathieu.. (7h)	759.3	15.2	83	WNW	6	Idem	Rizada		20	12	Jaén..... (9h)	763.5	26.8	41	W	1	Despejado		33	18
Isla de Aix..... (7h)	762.3	15.5	77	WSW	3	Cubierto	Idem		19	15	Granada..... (9h)	765.4	24.8	54	NW	1	C. despejado		31	17
Biarritz..... (7h)	764.0	17.0	74	WSW	3	Niebla	Rizada	5	30.3	16	Almería..... (8h)	763.6	30.2	68	SSW	1	Despejado	Rizada	32	21
Perpiñán..... (7h)	764.0	23.0	85	NW	0	Despejado			29	17.1	Murcia..... (9h)	764.7	27.8	56	SW	1	Idem		35	20
Cabo Sició..... (7h)	761.7	24.0	59	E	3	Brumoso	Marejada		30	18	Alicante..... (9h)	763.8	28.0	53	WS	1	Idem	Calma	35	21
Siza..... (7h)	761.8	20.5	69	Calma	0	C. despejado	Calma		24.4	17	Valencia..... (9h)	763.7	25.8	49	SSE	0	Nuboso		29	21
Clormont..... (7h)	765.5	13.4	60	E	2	C. cubierto			19.8	15.4	Albacete..... (9h)	763.5	27.5	30	NE	0	Despejado		33	15
París..... (7h)	764.9	12.0	75	SW	1	Nuboso			21	11.0	Ciudad Real.. (9h)	763.8	25.8	51	N	2	Idem		32	15
San Sebastián.. (9h)	761.8	20.6	79	W	1	Lluvia	Llana	1	23	14	Toledo..... (9h)	762.2	22.4	58	NE	2	Idem		33	13
Bilbao..... (9h)	762.0	20.4	75	NW	2	Cubierto			19	11	Cuenca..... (9h)	761.5	25.8	48	NE	2	Idem		31	13
Cantander..... (8h)	762.1	21.2	71		2						Madrid..... (9h)	762.6	22.4	54	N	0	Idem		30.0	15.2
Oviedo..... (9h)	762.6	14.2	59	SW	1	Nuboso			27	11	El Escorial... (9h)	761.9	23.4	49	N	1	Idem		27	14
Avilés..... (8h)	761.5		0		0				20	11	Segovia..... (9h)	761.4	25.0	59	S	1	Idem		25	12
Vareo..... (8h)	762.7	14.9	87	SW	6	C. despejado	Marejada				Avila..... (9h)	767.5	22.0	52	N	0	Idem		26	12
Coruña..... (7h)	763.4	16.8	80	NW	3	Idem	Gruesa		23	10	Guadalajara.. (9h)	761.4	21.0	53	NE	1	Idem		30	13
Finisterra..... (8h)	763.9	16.7	56	Calma	5	Idem	Llana		22	9	Soria..... (9h)	761.0	25.0	59	NNE	0	Idem		28	13
Santiago..... (9h)	763.5	16.1	70	N	3	Nuboso			27	11	Huesca..... (9h)	762.9	24.0	57	NE	4	Idem		33.5	15.5
Pontevedra... (9h)	764.6	18.7	65	NNE	1	C. despejado			26	8	Zaragoza..... (9h)	762.5	23.3	62	NNE	6	Idem		35	14
Vigo..... (9h)									24	9	Ternel..... (9h)	762.8	23.6	63	W	2	Idem		31	12
Orense..... (9h)	763.4	20.6	72	NE	0	Despejado			28	11	Tortosa..... (7h)	764.0	22.3	84	SW	0	Idem		29	19
León..... (9h)	760.9	16.7	89	E	0	Idem			30	11	Barcelona..... (9h)									
Burgos..... (9h)	762.1	19.2	71	NE	0	Despejado			28	11	Mahón..... (9h)									
Valladolid..... (9h)	762.1	20.0	45	WSW	0	Lluvioso			30	11	Palma..... (9h)									
Salamanca..... (9h)	762.2	22.6	60	W	2	Nuboso			20	19	Orán..... (7h)	762.2	23.2		NW	1	Despejado		32	20
Zamora..... (9h)	764.9	20.6	57	SW	1	Nuboso			24	10	Argel..... (7h)	759.9	21.6		N	0	Idem			
Oporto..... (9h)	765.7	17.4	79		0				26	10	Túnez..... (7h)	759.2	18.4		SSW	3	Idem	Calma		
Misboa..... (8h)	765.2	17.9	81	N	2	Despejado	Rizada		37	15	Sfaks..... (7h)	761.9	17.0	51	SE	2	Despejado			
Lagos..... (8h)	764.8	23.0	76		1				23	15	Liorna..... (7h)	760.5	24.3	50	NE	2	Idem	Llana		
Funchal..... (8h)	776.1	22.1	80		0				24	16	Roma..... (7h)	760.4	29.6	84	N	2	Idem			
Punta Delgada (7h)	768.9	22.7	87		4				24	16	Cagliari..... (7h)	760.6	26.2	49	SSW	2	Idem			
Angra..... (8h)	768.6	22.7	51		4				26	19	Palermo..... (7h)	759.7	25.7	78	Calma	0	C. cubierto			
Horta..... (8h)	769.6	21.8	67	Calma	0	Nuboso	Llana		21	10	Bodo..... (7h)	759.9	13.4	96	NE	2	Despejado			
Laguna..... (9h)	765.8	18.1	58	NW	3	Idem			27	20	Cristiansund. (7h)	759.6	12.2		SW	1	C. despejado		14	11
St. Cruz Tenerife (9h)	765.1	24.6	43	NNE	2	Cubierto	Llana		32	14	Riga..... (7h)	752.5	14.8		W	0	Nuboso		13	9
Océres..... (9h)	763.7	22.6	48	SE	2	Niebla			30	16	Moscou..... (7h)	749.8	13.6		NE	1	Despejado			
Badajoz..... (9h)	764.6	23.0	50	SSW	1	Despejado			35	18	Nicolaiw..... (7h)	758.3	9.9		Calma	2	Cubierto			
Córdoba..... (9h)	763.3	28.0	81	E	3	Despejado			37	16	Feldkirch..... (7h)	760.3	20.4		Idem	0	C. cubierto			
Sevilla..... (9h)	764.7	28.0	92	NE	1	Despejado			30	18	Cremnorvitz.. (7h)	760.5	24.2		Idem	0	Idem			
Huelva..... (9h)	765.5	26.6	25	E	2	Idem			26	15	Oracovia..... (7h)	759.0	20.2		W	0	Idem			
San Fernando.. (8h)	764.4	21.0	81	W	2	Idem	Llana				Pola..... (7h)	76.03	24.8		ESE	2	C. cubierto			
Tarifa..... (9h)	763.0	21.9	87	W	2	Idem	Llana				Viena..... (7h)	758.7	17.2		NW	3	Cubierto			

Las temperaturas máximas son de la víspera

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor de agua.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Heso.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.49	20.4	13.5	8.1	45	W.....	Brisa ligera.	Despejado
6 de la mañana.....	6.82	15.4	11.6	8.6	66	SW.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	7.14	2.50	17.2	10.6	45	S.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	7.04	30.2	17.5	8.4	27	WSW.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	6.27	32.1	17.7	7.7	22	WSW.....	Viento.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.01	29.6	15.4	5.8	19	W.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la noche.....	7.15	24.2	11.6	4.5	17	W.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			33.0				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	374
Idem mínima.....			13.9				Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.43
Diferencia.....			19.1				Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 0.15
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			39.0				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....			62.5				Sol completamente despejado.....	12 h 50 m
Diferencia.....			23.5				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			46.5				Total de insolación durante el día.....	13 h 30 m
Idem mínima ídem.....			12.3					
Diferencia.....			34.2					

## OPOSICIONES

### Edicto para la provisión de una plaza de Maestro de Capilla.

Nós el Doctor D. Juan José Solís Fernández, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Mondoñedo, Deán y Cabildo de su S. I. Catedral.

Hacemos saber: Que, por defunción de D. Pascual Saavedra é Iglesias (q. e. p. d.), se halla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral el Beneficio de Maestro de Capilla, cuya provisión Nós corresponde.

Por tanto, convocamos por este edicto á todos los que, siendo Sacerdotes, ó pudiendo serlo *intra annum a die obitus possessionis*, quieran oponerse á dicho Beneficio, para que, en el término de cuarenta días, que Nos reservamos prorrogar, presenten sus solicitudes en nuestra Secretaría Capitular, con las partidas de bautismo, títulos de órdenes, si los hubieren recibido, y testimonios expedidos por sus Reverendísimos Prelados.

Concluido este plazo, se celebrarán los ejercicios de oposición en la forma siguiente:

#### Ejercicio 1.º

Número 1. Composición de una obra musical en el término de veinticuatro horas, para voces, orquesta y órgano; en el género imitativo ó fugado, sujetándose al tema ó motivo dado, y con las condiciones que se señalarán previamente.

#### Ejercicio 2.º

Número 1. Dirigir una obra para voces y orquesta.

Número 2. Dirigir dos obras del antiguo á cuatro ó ínciel.

Para cada una de estas obras, y á fin de que pueda examinarlas el opositor, se le concede de tiempo diez minutos.

#### Ejercicio 3.º

Número 1. Armonización de una melodía Gregoriana.

Número 2. Explanar por escrito dos cuestiones sobre canto Gregoriano, y otras dos sobre polifonía ó música de atril.

Los opositores estarán incomunicados para este ejercicio por espacio de cuatro horas.

#### Ejercicio 4.º

Número 1. Ejecución y dirección de la obra compuesta por el opositor á que se refiere el primer ejercicio.

El elegido, además de las obligaciones comunes á todos los Beneficiados y compatibles con su cargo, tendrá las especiales siguientes:

1.º Dirigir la Capilla en todas las funciones en que deba tomar parte, ya por ser de Tabla, ya por haberlo acordado Nós ó nuestro Ilmo. Cabildo.

2.º Ensayarla cuantas veces sea necesario para que todos sus individuos desempeñen con acierto sus papeles respectivos.

3.º Dar lección de música los días no festivos por espacio de una hora, al menos, á los niños de Coro.

4.º Componer cada año una pieza, que entregará al Cabildo y será propiedad de la Iglesia Catedral, pudiendo elegir entre Misas, Salmos, Himnos, Salves, Laudaciones, Responsorios, Villancicos y Motetes; pero con la obligación de presentar una Misa por lo menos cada dos años, sujetándose en todo lo demás á los deberes que le imponen los Estatutos de esta Santa Iglesia.

En testimonio de lo cual mandamos expedir y expedimos el presente edicto, firmado por Nós, por el Deán de nuestra Santa Iglesia, refrendado por nuestro Secretario Capitular y sellado con el mayor de nuestras armas y con el de nuestro Cabildo en Mondoñedo, á 15 de Julio de 1909.

† Juan José, Obispo de Mondoñedo.— Doctor Gervasio Osorio, Deán.— Por acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo, Licenciado José Piñera Suárez, Doctoral Secretario.

## SUBASTAS

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones con arreglo al que se saca á concurso el suministro de un conmutador suizo de 60 direcciones y tres de 40 direcciones.

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la Ley de 14 de

Febrero de 1907 y disposiciones complementarias vigentes.

En su virtud, se admitirán indistintamente proposiciones de producción nacional ó extranjera.

2.º El concurso se celebrará por pliegos cerrados, verificándose el acto, al que podrán asistir los interesados, á los diez días de publicado este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, á las diez y media de su tarde, en el despacho del señor Jefe del Negociado octavo, presidiendo por éste, á quien se entregarán las proposiciones en el acto de abrirse la sesión, y expresando en el sobre Concurso y en la adquisición de conmutadores suizos.

3.º Las proposiciones se celebrarán en la forma siguiente:

El que suscribe se obliga á suministrar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), un conmutador suizo de 60 direcciones, por el precio de ... pesetas, y tres conmutadores suizos de 40 direcciones al precio de ... pesetas cada uno.

(Fecha y firma)

4.º La adjudicación se hará á favor del autor de la proposición que se considere más conveniente, previo estudio del concurso, reservándose asimismo la Administración el derecho de rechazar todas las ofertas si lo creyera necesario sin que los licitadores puedan hacer reclamación ninguna.

5.º La entrega del conmutador de 60 tiras se hará en el Almacén de Telégrafos del Centro de Barcelona, y la de los otros tres en los Almacenes de esta Dirección General, dentro del plazo de tres meses, á partir de la fecha en que se concluya al contratista la adjudicación definitiva. Si no se entregara el material en el referido plazo, ni se justificara la demora por causa de fuerza mayor, por cada uno de los días de retraso ó fracción de ellos se descontará el 1 por 100 del importe total, pero transcurridos veinte días sin haber presentado el material, podrá la Administración rescindir el contrato.

6.º El contratista queda obligado á satisfacer el coste de la inserción de este

pliego de condiciones en la GACETA y el 1.20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó se establezcan.

**CONDICIONES FACULTATIVAS**

1.<sup>a</sup> Las tiras de latón de los conmutadores han de estar suficientemente separadas y aisladas, para que no formen cruces, estarán colocadas sobre planchas de ebonita, y el todo en tablero de nogal, caoba u otra madera análoga, con los zócalos barnizados.

2.<sup>a</sup> Las clavijas formarán contactos perfectos al ponerlas en los agujeros correspondientes.

3.<sup>a</sup> Será desechado todo conmutador que no esté construido con materiales de la mayor solidez y esmerada fabricación, no admitiéndose maderas que no sean de las más compactas y en perfecto estado de desecación.

4.<sup>a</sup> Deberán acompañar á cada proposición un modelo ó dibujo de los conmutadores que el licitador se obliga á suministrar y una descripción detallada de los mismos.

Madrid, 20 de Julio de 1909.—El Director general, E. Ortuño. S—689

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras Tardajos á Ibero de la Vega, sección Castrojeriz á Villaldomiro al Puente de Zarzosa, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 225.034,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Julio de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Tardajos á Ibero de la

Vega, sección de Castrojeriz á Villaldomiro al Puente de Zarzosa, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—686

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Febrero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de la carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 95.763,72.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 960 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Julio de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—688

**Comandancia de Marina de Huelva.**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la pesca con almadraba, de 9 de Julio de 1908, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo del pesquero nombrado «Reina Regente».

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de la provincia de Huelva, el día 2 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regia d.<sup>a</sup> del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.<sup>a</sup> clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo mayor de arrendamiento de los dos señalados en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 20 de Julio de 1909.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Emilio Llanco.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado «Reina Regente», en aguas del distrito de Ayamonte, provincia marítima de Huelva.*

Primera. El tipo para la subasta será de 80.000 pesetas por el arrendamiento durante los años desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1910 á 31 de Diciembre del 1914, y de ciento veinte mil pesetas desde 1915 hasta el 31 de Diciembre de 1959, que terminarán los cincuenta años reglamentarios.

Segunda. La puja que ofrezcan los licitadores de la subasta será precisamente de un tanto por 100 igual, sobre cada uno de los dos tipos, es decir, que si por ejemplo ofrecen el 5 por 100 sobre las 80.000 pesetas del primer periodo, tendrá que ofrecer también el 5 por 100 sobre las 120.000 pesetas del segundo.

Tercera. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas, de 9 Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (D. O. números 215 y 263) á cuyas prescripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Cuarta. El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito;

Quinta: La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

*Situación de la base.*

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Castillo de Ayamonte y Torre Catalán, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A). Latitud N. 37° 13' 16" y longitud 1° 12' 12" O. de San Fernando, igual á 7° 24' 32" O. de Greenwich.

B). Latitud N. 37° 12' 39" y longitud 6° 59' 40" O. de San Fernando, igual á 7° 12' 6" O. de Greenwich.

*Situación del pesquero.*

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos:

C).  $\angle B C A 47^\circ$  y  $\angle B A C 74^\circ$

Por coordenadas geográficas:

C). Latitud N. 37° 5' y longitud 1° 16' 0" O. de San Fernando, igual á 7° 22' 26" O. de Greenwich, siendo C el centro del mojarro de la almadraba;

Sexta: El largo de la ramera de fuera será á lo más de 1.700 metros, y respecto á la tierra, deberá dejarse un espacio de una milla desde su extremo Norte, á las boyas de fuera de la barra del Guadiana;

Séptima: La almadraba pescará de retorno solamente hasta 31 de Diciembre del año 1914 en las temporadas reglamentarias, y desde primero de Enero de 1915, hasta 31 de Diciembre de 1959, de paso y retorno, también en las temporadas reglamentarias;

Octava: Durante los años en que solo eale de retorno, no podrá pescar antes del primero de Julio; pero podrá empezar las faenas de calamento el veinte de Junio, si en esa fecha el pesquero nombrado «Las Cabezas» ha cambiado su ramera;

Novena: La almadraba será precisamente de buche.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete á tomar ósto en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar sucesivamente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma).

Designe la calle ..., número ..., piso ..., (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surgieren. = Emilio Llanco. S-673

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Tesorería de Hacienda de Albasete.

ANUNCIO

Por el señor Arrendatario de la cobranza de Contribuciones de esta provincia y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 4.º del artículo 112 de la Instrucción de 1900,

se me ha hecho entrega de la relación de deudores que se copió á continuación:

*Arriendo provincial de Contribuciones de la Zona de La Rada. Pueblo de Lezuya. Contribución Rústica. Segundo trimestre de 1905.*

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo 1.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón, con fecha 15 de los corrientes y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

- 36. Julio Aguado, débito 152,14 pesetas.
- 38. Francisco Aguado, 0,88.
- 46. Pascuala Alencúz, 6,07.
- 110. Francisco Badols, 2,45.
- 125. Emeterio Blázquez, 1,59.
- 126. Remán Blázquez, 8,27.
- 127. Saturnino Blázquez, 1,63.
- 128. Sinforiano Blázquez, 4,43.
- 130. Antonio Blázquez, 17,14.
- 133. Felipe Blázquez, 8,67.
- 137. Luis Blázquez, 3,45.
- 138. Felipe Blázquez, 12,34.
- 139. Francisco Blázquez, 17,22.
- 141. Pedro Blázquez, 14,33.
- 148. Pascuala Blázquez, 3,08.
- 157. José Blázquez.
- 256. Donato Cuenda, 5,02.
- 260. Donato Bolano, 4,84.
- 311. Tomás Fuentes, 2,60.
- 316. María Yanata Fuentes, 12,61.
- 343. Domingo Galleón, 5,55.
- 376. Federico García, 37,95.
- 502. Maximiliano Ortiz, 1,75.
- 545. Pedro Hernández Lozano, 3,32.
- 553. Jerónimo Luis, 2,73.
- 557. Josefa Márquez, 4,86.
- 562. Santiago Márquez, 3,55.
- 563. Juan Márquez, 5,47.
- 572. Fuentes Martín, 1,59.
- 597. Gabriel Márquez, 3,72.
- 613. Sebastián Meral, 1,53.
- 677. Fermín Moreno, 1,65.
- 701. Gerardo Moreño, 17,88.
- 712. Catalina Mora, 2,35.
- 723. Clotilde Muñoz, 23,68.
- 774. Diego Muñoz, 5,31.
- 726. Angeles Muñoz y otros, 1,56.
- 736. Andrés Paños, 4,56.
- 798. Carrasco Peña, 2,46.
- 159. Victoriano Ponce, 2,57.
- 827. Valeriano Pérez, 10,45.
- 830. Ramón Rosillo, 1,77.
- 900. El mismo, 7,37.
- 901. María Josefa Hermanos Rosillo, 23,37.
- 904. Angel Ruiz, 1,742.
- 907. José Manuel Ruiz, 2,8.
- 908. Juan Francisco Ruiz, 12,41.
- 910. Joaquín Ruiz, 2,77.
- 915. Juan Ruiz, 3,17.
- 923. Rosario Ruiz, 2,90.
- 924. Antonia Ruiz, 4,01.
- 1.031. Benito Segura, 1,55.
- 1.033. Emilio Torres, 4,99.
- 1.079. Miguel Torres, 1,95.
- 1.085. Juan Torres y otros, 3,32.
- 1.088. Francisca Torres, 13,45.
- 1.091. Miguel Torres, 11,23.
- 143. Remis Ramírez, 1,61.
- 167. Juan Calero, 2,20.
- 240. Alonso Crespa y otros, 1,81.
- 358. Miguel Garrido, 2,31.
- 472. Angel Mora, 1,77.
- 488. Celedonio Jiménez, 2,41.
- 518. Aniceto Carrasco, 2,33.

- 536. Patricia López, 2,20.
- 585. Súpica Moreño, 1,92.
- 1.612. Miguel Martínez, 2,83.
- 1.613. Celestino Martínez, 5,77.
- 622. Baltasar Martínez, 2,47.
- 650. Llano, herederos de María, 1,68.
- 655. Rosalía, herederos de Molina, 2,42.
- 656. Francisco Molina, 2,33.
- 709. Juana Moreño, 1,76.
- 861. Josefa Ramón, 2,12.
- 909. Nicolás, herederos de Ruiz, 2,94.
- 916. Jerónimo Ruiz, 1,84.
- 930. Juan Rubio, 1,39.
- 1.011. Eberio Sánchez, 2,16.
- 1.033. Jiménez Serrano, 2,43.
- 1.127. Pablo Yaquez, 2,51.
- 1.142. Angela Villora, 1,81.
- 5. Julio Abellán, 2,42.
- 40. José Alcaraz, 1,42.
- 52. Francisco Alonso, 2,42.
- 78. Felipe Arenas, 0,48.
- 72. Santiago Arenas, 0,35.
- 120. Luciano Bañeje, 0,35.
- 124. Vicente Blázquez, 2,84.
- 131. Alfonso Blázquez y otros, 0,28.
- 135. Alfonso Blázquez y otros, 0,28.
- 136. Amós Blázquez, 0,71.
- 140. Julián Blázquez, 2,88.
- 142. Francisco Blázquez, 1,24.
- 144. Ramón Blázquez, 0,35.
- 147. Pascual Blázquez, 2,52.
- 150. Angel Blázquez, 1,55.
- 151. Francisco Blázquez, 1,97.
- 152. Antonio Blázquez, 1,41.
- 154. Venancio Blázquez, 1,13.
- 153. Felipe Blázquez y otros, 0,17.
- 158. Benito Cano, 0,04.
- 164. Gregorio Cárdenas, 1,82.
- 168. Juan Calderero, 0,17.
- 173. Hermanos de Carrillo, 0,29.
- 183. Herminia Candelas, 0,36.
- 238. Francisco Céspedes, 0,71.
- 289. Feliciano Céspedes, 0,17.
- 241. Pedro Céspedes y otros, 0,30.
- 246. Antonio Enrique y otros, 1,31.
- 247. Manuel Enrique, 1,82.
- 258. Angel Ouesta, 1,80.
- 264. María Antonia Castillo, 1,06.
- 266. Andrés Chicano, 1,59.
- 271. Timoteo Díaz, 1,96.
- 305. Antonio Fernández, 1,06.
- 306. Juan Fernández, 2,25.
- 308. José Fernández, 0,53.
- 309. Jesús Fernández, 2,41.
- 321. Francisca Flores, 2,47.
- 332. Herederos de Flores, 2,71.
- 336. Marcial García, 1,42.
- 426. Encarnación González, 1,42.
- 438. Fernando González, 0,84.
- 473. Julio Infesa y otros, 0,38.
- 486. Joaquín Jiménez, 0,57.
- 487. Santiago Jiménez, 0,35.
- 490. Isabel Jiménez, 0,17.
- 492. Francisco Jiménez, 0,48.
- 494. Manuel Leandro, 0,95.
- 498. José Lano, 0,80.
- 500. Gabriel Laco, 2,31.
- 501. Lucas López, 0,22.
- 512. Francisco López, 0,35.
- 542. Baltasar Lorenzo y otros, 0,78.
- 549. Pedro Lozano y otros, 1,55.
- 575. Herederos Marín, 0,42.
- 584. Manuel Moreño, 0,48.
- 594. José Marcos, 0,17.
- 595. Manuel Márquez, 1,81.
- 596. Gregorio Márquez, 2,57.
- 598. Pedro Márquez, 0,23.
- 604. Ramón Martínez, 1,36.
- 605. Angel Martínez, 0,16.
- 641. José María Martínez, 0,92.
- 647. Angel Martínez y otros, 2,12.
- 667. Antonio Mora, 1,58.
- 669. Herederos de Mora y otros, 0,30.
- 670. Fernandina Mora, 0,17.
- 676. Fernando Mora, 0,49.
- 680. Manuel Moreno, 1,68.
- 688. Juana Morota y otros, 2,34.

- 707. Leonardo Motilla, 0,17.
- 710. Candelas Motilla, 1,42.
- 717. Herederos de Motilla, 1,18.
- 734. Ricardo Olivas, 0,25.
- 749. Narciso Ortega, 2,41.
- 724. Federico Ortega, 2,12.
- 743. Fermín Ortega, 2,53.
- 745. Antonio Ortega, 1,42.
- 740. Herederos Ortega, 2,52.
- 762. Manuel Ortega, 0,72.
- 767. Miguel Padilla, 2,81.
- 768. Manuel Padilla, 2,84.
- 769. Mariano Padilla, 1,43.
- 780. Martínez Herederos Carrión, 0,46.
- 791. Jesús Perijo, 2,45.
- 808. Joaquina Peña, 0,53.
- 810. Luis Peña, 0,95.
- 811. Miguel Peñarubia, 0,53.
- 813. Raimundo Peñarubia, 2,12.
- 816. Ramona Peñarubia, 0,37.
- 851. María Quintanilla, 2,02.
- 856. Fernando Quintanilla, 0,48.
- 857. Juan Antonio Quintanilla, 0,48.
- 866. Francisco Reguilla, 0,71.
- 877. Ignacio Rodríguez, 0,17.
- 877. Javier Rodríguez, 0,71.
- 882. Francisco Rodríguez, 2,65.
- 883. Rufino Rodríguez, 1,75.
- 906. Felipe Ruiz, 0,53.
- 912. José Ruiz, 0,17.
- 913. Juan José Ruiz, 1,06.
- 914. Mateo Ruiz y otros, 2,83.
- 919. Antonio Ruiz, 1,28.
- 921. Antonio Ruiz, 1,06.
- 935. Herederos de Rubio, 0,02.
- 951. Rodríguez Sáez y otros, 0,28.
- 959. Emilio Sáez y otro, 0,33.
- 960. Pedro Sáez y otro, 1,76.
- 962. Rafaela Sáez, 1,14.
- 966. Urbano, 0,59.
- 971. Francisco Sáez, 0,26.
- 976. Martín Sáez, 1,06.
- 977. Ramón Sáez, 1,08.
- 985. Alejandro Salvatierra, 2,77.
- 1.003. Francisco Sánchez, 0,17.
- 1.021. Juan Sánchez, 2,47.
- 1.024. Herederos de Sánchez, 0,36.
- 1.025. Antero Sánchez, 2,25.
- 1.037. Herederos de Serrano, 0,07.
- 1.045. Herederos de Sevilla, 0,26.
- 1.053. Herederos de Simón, 0,43.
- 1.056. Francisco Solana y otros, 0,17.
- 1.057. José Serna, 0,42.
- 1.070. Fernando Tercero, 1,71.
- 1.080. Tomás Torres, 0,23.
- 1.106. Genaro Vázquez, 0,71.
- 1.125. Demetrio Vázquez y otro, 1,22.
- 1.126. Manuel Vázquez, 2,48.
- 1.128. Pascual Vázquez, 0,95.
- 1.129. Herederos de Vázquez, 1,76.
- 1.131. Hermínio Vázquez, 0,23.
- 1.132. Segundo Vázquez, 0,85.
- 1.133. Florentino Vázquez, 2,33.
- 1.134. Francisco Vega, 0,95.
- 1.143. Eustaquio Villora, 2,51.
- 1.144. Lorenzo Villora, 1,21.
- 1.145. Vicente Villora, 1,42.

*Urbana.*

- 5. Juan Antonio Luis, 2,54.
- 19. Julián Brull, 1,90.
- 33. María Céspedes, 2,23.
- 61. Juan H. Nicolás, 1,59.
- 91. Francisco F. Romero, 1,59.
- 95. Mariano Lasa, 1,56.
- 103. José Zamora, 1,90.
- 109. Antonio Gil, 1,35.
- 148. Pedro Cantero, 2,54.
- 170. Francisco Paños, 1,59.
- 172. Velarmino Peñarubia, 1,90.
- 199. Plácido Redondo, 1,59.
- 225. José Cantos, 1,91.
- 237. Angela Martínez, 1,59.
- 270. Pedro Juan, 1,59.
- 308. Francisco Mufieta, 1,91.
- 320. Gírol Romero, 2,54.
- 322. Josefa Boludo, 2,54.

- 333. Ribra Sánchez, 1,00.
- 338. José Qhintero, 1,90.
- 384. Jesús Pedro Ortega, 2,23.
- 4. Fernando Cuervo, 2,54.
- 435. José Tenuel, 1,59.
- 437. Roque Tenuel, 1,59.
- 499. Florencio Fernández, 1,59.
- 575. Juan Jara, 1,90.
- 590. José Serrano, 1,59.
- 681. Juan María Blázquez, 1,90.
- 682. Francisco Juan Blázquez, 1,90.
- 719. Román Mateo, 1,59.
- 736. Ramón Briguez, 1,59.
- 783. Benito Correales, 2,23.
- 189. Lisanto Torres, 1,59.
- 77. José Juan Brinch, 3,97.
- 38. Luisa Fuentes, 1,74.
- 83. Antonio Ramón Aguado, 6,99.
- 76. Francisco Vicen, 2,54.
- 281. Juan Eseribano, 2,54.
- 326. Francisco Villar Garvi, 3,97.
- 430. Natalio Moreno, 1,59.
- 518. Alfredo Pedriva y otros, 3,65.
- 548. Pedro Jesús Martínez, 2,22.
- 549. Pedro Sáiz Martínez, 1,59.
- 688. Antonio Francisco Cuenca, 2,23.
- 697. Antonio José Fernández, 1,67.
- 721. María Josefa Reguillo, 1,59.
- 729. Petra Rodríguez, 2,97.
- 871. Emilio Fernández, 6,35.
- 872. Emilio Fernández, 2,22.
- 53. Antonia Martínez, 1,90.
- 58. Juan Moreillo, 1,27.
- 74. Mariano Ortega, 0,91.
- 75. Mariano Ortega, 0,91.
- 81. Paula Murcia, 1,27.
- 92. Oaulino Bulando, 2,54.
- 105. Alfonso Vázquez, 0,61.
- 106. Antonio Blázquez, 2,54.
- 123. Francisco Rosillo, 0,64.
- 132. Valentín Bodalo, 0,64.
- 136. Eugenio Allad, 1,91.
- 141. Ruyos Allace, 1,90.
- 156. María Calleja, 0,64.
- 191. Francisco Lampoll, 2,54.
- 194. María Samper, 1,90.
- 196. Raimundo Samper, 2,54.
- 203. Josefa Conque, 0,85.
- 205. Manuel Angel, 1,90.
- 262. María Arce, 1,90.
- 317. María Apomero, 1,91.
- 318. María Roldán, 1,91.
- 327. Francisco Olivas, 1,27.
- 337. Herederos de Aurelia, 1,27.
- 371. Juana Chacón, 1,06.
- 445. Asunción Marcos, 1,27.
- 451. Diego Cuspillo, 1,27.
- 453. Juan Cusbillo, 1,27.
- 463. Manuel Cubillo, 1,90.
- 464. Miguel Cubillo, 1,90.
- 530. Andrés Redón, 1,90.
- 532. Francisco Redón, 1,90.
- 679. Felipe Blázquez, 0,64.
- Juan de Dios Blázquez, 1,90.
- 684. Nicolás Blázquez, 1,27.
- 773. Rafael Alvaral, 1,27.
- 789. León Cabrijano, 1,69.
- 790. Pedro Carcelen, 1,90.
- 829. Ana María Ruco, 0,97.
- 841. Ramón Redondo, 2,22.
- 864. Evaristo Arnal, 1,90.

*Pueblo de Munera.*

- 1. Pedro Acacio, 4,17.
- 67. Narciso Arceaga, 26,69.
- 205. José Vicente Cañabato, 3,69.
- 236. Octavio Cuartero, 34,13.
- 443. Victor Martínez, 7,24.
- 544. Segundo Moya, 3,56.
- 547. Francisco Moya, 6,36.
- 548. Marcelino Moya, 4,19.
- 556. Diego Núñez, 2,60.
- 565. Antonio Ortíz, 7,29.
- 639. Teodoro Rosillo, 5,26.
- 653. Bernardino Ruiz, 2,58.
- 679. Evaristo Sánchez, 9,93.
- 688. Diego Santos, 3,24.

- 701. Sixto Sierra, 3,17.
- 767. Leonardo Zamora, 3,63.
- 192. Joaquín Blázquez, 1,95.
- 206. Enrique Carlos, 2,13.
- 485. Victoriano Millán, 1,62.
- 488. Miguel Montero, 1,67.
- 489. Sebastián Montero, 1,67.
- 68. Alejandro Arribas, 2,48.
- 92. Luis Blanco, 0,43.
- 173. Antonio Uraba, 1,16.
- 221. Daniel Céspedes, 2,41.
- 249. Pablo del Angel, 0,04.
- 285. Matías Fernández, 2,44.
- 323. Gabriel Gil, 1,03.
- 687. José Sandoval, 0,21.
- 733. Francisco Antonio Vegara, 1,65.

*Urbana.*

- 84. Lucas Blázquez, 1,63.
- 87. Joaquín Blázquez, 1,69.
- 127. Joaquín Bodalo, 2,60.
- 162. Cesáreo Castillo, 1,63.
- 113. Saturnino Fernández, 1,95.
- 302. Segundo Moya, 8,84.
- 394. Francisco Moya, 1,78.
- 396. Miguel Moya, 4,88.
- 551. Evaristo Sánchez, 1,95.
- 619. Pascual Cadenas, 18,99.
- 621. Pedro Castaneda, 10,41.
- 625. Josefa Guijarro, 4,03.
- 79. Lucas Blázquez, 1,56.
- 289. Ramón Jaén, 2,60.
- 447. Diego Núñez, 1,57.
- 453. Mateo Onate, 1,69.
- 617. Narciso Arceaga, 1,81.
- 618. Pedro Blázquez, 2,73.
- 623. Octavio Cuartero, 2,34.
- 628. Marquez Casa Pacheco, 2,21.
- 631. Manuel Pozuelo, 1,56.
- 12. Andrés Arellano, 1,56.
- 13. Juan Ramón Arellano, 1,56.
- 258. Gabriel Gil, 2,60.
- 259. Manuel Gil, 1,56.
- 390. Antonio Mañas, 2,78.
- 399. Juan Antonio Moratel, 2,60.
- 452. Antonio Onate, 2,60.
- 561. Felipe Sierra, 1,56.
- 620. Pedro Navarro, 2,60.
- 638. Fermín Valero, 2,60.

Y para su cumplimiento ontrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 16 de Julio de 1909.—El Arrendatario, Cornelio Marín.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 19 de Julio de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez. P.—1921

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Albaida.**

D. Agustín Pastor Borredá, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Albaida.

Hago saber: Que entre los varones naturales de esta ciudad y su anexo lugar de Aljorfi, nacidos en el pasado año 1889, y que con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos para reemplazo del año próximo (1910), figuran como naturales de esta ciudad:

José Sesternes Soler, hijo de José y Magdalena.

Antonio Vicente Soler Soler, de Francisco y Teresa.

Salvador Vidal Fernández, de Miguel y Francisca.

Rafael Quiles Soler, de Vicente y Concepción.

Rafael Tormo Vidal, de Rafael y Dolores.

Facundo Colomer Ibáñez, de Facundo y Odela.

José Molina Jordá, de José y Teresa.

Manuel Pons Ubeda, de Joaquín y Amalia.

Francisco Sisternes Vaño, de Francisco y Francisca.

Antonio Tormo Plá, de José y Victoriana.

Cristóbal Ripoll Mateu, de José y Dolores.

Salvador Tormo Vila, de José y Teresa.

Vicente Antonio Calabuig Tolsá, de Vicente y Virtudes.

José Ramón Soler Santamaría, de José y Encarnación.

Vicente Tormo Monzó, de Juan y Salvadora.

Francisco Soler Soler, de Francisco y Rosa.

José Vicente Vidal Tormo, de José y Josefa.

José Llácer Soler, de José y Vicenta, y José Ramón Gomar García, de José y Dolores.

Nacidos en 14, 16, 17 y 19 de Enero; 11, 16 y 21 de Febrero; 2 Marzo, 6 Abril, 1 Junio, 7 Julio, 11 Agosto, 30 Septiembre, 18, 20 y 29 Octubre; 28 Noviembre y 22 y 23 Diciembre.

Y como naturales de Ajorfe, Tomás.

Fúster Romá, de Fernando y Vicenta.

Salvador Soler Seguí, de Salvador y Patrocinio, y

Francisco Soler Quilis, de Francisco y Rosalía.

Nacidos respectivamente el 25 Febrero, 28 Abril y 21 de Octubre; cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora hace más de diez años.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, á partir del día de hoy hasta el anterior al segundo domingo del mes de Febrero del citado año 1910, en que se cerrará definitivamente el alistamiento; pues de no comparecer se les excluirá del mismo y del sorteo, de conformidad á la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la Ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además, el perjuicio á que haya lugar y la responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldados.

Dado en Albaida (Valencia), á 19 de Julio de 1909.—Agustín Pastor.

M—

#### Alcaldía Constitucional de Alcora.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Vicente Bellido Dimas, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Cristóbal Bellido Marzal, de más de diez años á esta parte, del cual resulta que efectivamente se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cristóbal Bellido Marzal, padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1910, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor

suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Cristóbal Bellido Marzal es casado, de profesión jornalero del campo y de sesenta y cinco años de edad, sin que tenga ninguna circunstancia especial para su identificación.

Alcora, 2 de Julio de 1909.—El Alcalde, Ramón Frur.—P. S. M., El Secretario.

M—1816

#### Alcaldía Constitucional de Ayamonte.

D. Emilio Martín Bogarín, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta ciudad en el año de 1889, que con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se forme por esta Corporación en el año próximo de 1910, figuran los que al final se relacionan, cuyos paraderos, así como el de sus padres, se ignora.

En su consecuencia, se les cita por el presente edicto y otros de igual tenor para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 12 de Febrero del año próximo de 1910 en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, advirtiéndoles, que de no hacerlo, se considerarán fallecidos y se excluirán del repetido alistamiento y del sorteo, de conformidad con la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la citada ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

Mozos.

Antonio Algarra Martín, hijo de Antonio y Antonia; nació en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1889.

Ramón Domínguez Moreno, de Francisco y Josefa; nació en 2 de Enero de 1889.

Rogelio Navarro González, de Benito y María Manuela; nació en 5 de Enero 1889.

José Villegas Alejandro, de Juan y Juana; nació en 15 de Enero de 1889.

Agustín Belmonte Gallardo, de Marcos é Isabel; nació en 17 de Enero de 1889.

Joaquín Trinidad Expósito; nació en 9 de Febrero de 1889.

Juan Basconiana Aro, de José y Salvadora; nació en 18 de Febrero de 1889.

Rosendo Horacio Expósito; nació en 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1889.

Roberto Karsch Friedrich, de Roberto y Margarita; nació en 3 de Marzo de 1889.

Gregorio de Jesús Expósito; nació en 9 de Marzo de 1889.

Claudio Alarcón de Jesús, de Manuel y Concepción; nació en 6 de Abril de 1889.

Manuel Martín y Martín, de Prudencio y Antonia; nació en 4 de Mayo de 1889.

José Marquez González, de Pedro y Eduarda; nació en 11 de Mayo de 1889.

Carlos Rodríguez y Rodríguez, de Juan y Rita; nació en 22 de Junio de 1889.

Juan Reyes Rivero, de Manuel y Rita; nació en 13 de Julio de 1889.

José Feu Calderón, de José y María; nació en 24 de Julio de 1889.

Diego Iglesias García, de Manuel y Catalina; nació en 25 de Julio de 1889.

Antonio Correa López, de Antonio y Encarnación; nació en 19 de Septiembre de 1889.

Julián Vega Pereira, de Gabriel y Lucía; nació en 19 de Noviembre de 1889.

Ayamonte, á 30 de Junio de 1909.—El Alcalde, Emilio Martín y Bogarín.—Por su mandato, el Secretario, Rafael García,

M—1811

#### Alcaldía Constitucional de Cadaqués.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Manuel Costa Lorens, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Eduardo Costa y Costa, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada Ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eduardo Costa y Costa, padre del mozo instante, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1910, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de autoridad y justicia.

El citado Eduardo Costa y Costa, es hijo de esta población, de cincuenta y siete años de edad, estatura alta, barba poblada y color trigueño.

Cadaqués, 28 de Junio de 1909.—El Alcalde, Román Roig.

M—1836

#### Alcaldía Constitucional de Corella.

D. José Arijita Jiménez, Alcalde presidente del muy Ilustro Ayuntamiento de esta ciudad de Corella (Navarra).

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1889, que con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se forme por esta Corporación en el año próximo de 1910, figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su consecuencia se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del 12 de Febrero del año próximo de 1910, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no hacerlo serán excluidos del mismo y del sorteo, de conformidad con la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la citada Ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

Mozos que se citan.

Ildefonso Falcón Aguerre, hijo de Romualdo y Tomasa, nació el 23 de Enero de 1889.

Saturnino Inigo Zalzuondo, de Cipriano y Amalia, nació el 7 de Febrero de 1889.

Saturnino Escudero Ruiz, de Tomás y Leona, nació el 11 de Febrero de 1889.

Alojando Rudi Eborá, de Carmelo é Ignacia, nació el 26 de Febrero de 1889.

Victoriano García Vallés, de Remigio y Nicolasa, nació el 6 de Marzo de 1889.

José Alejos Montero López, de Justo y Magdalena, nació el 19 de Marzo de 1889.

Bonifacio Díez Leza, de Rufino y Marcelina, nació el 14 de Mayo de 1889.

Luis Espallargas Lamera, de Prudencio y Dionisia, nació el 26 de Junio de 1889.

Pedro Felipe García Duchá, de Julián é Irene, nació el 23 de Agosto de 1889.

Ángel Arenal Gil, de Maximino y Feliciano, nació el 2 de Octubre de 1889.

Luis Ramos Frechilla, de Miguel y Ma-

rfa Antonia, nació el 10 de Octubre de 1889.

Martín Alfredo Costoso Martínez, de Bonifacio y Adelaida, nació el 11 de Noviembre de 1889; y

Juan Labat Yuqueta, de José María y Baldomera, nació el 20 de Noviembre de 1889.

Corella, 3 de Julio de 1909.—José Arjita. M—1834

**Alcaldía Constitucional de Crevillente.**

D. Antonio Mas Mas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente justificativo á instancia de María Oliver Penalva, para acreditar la ausencia, por más de diez años consecutivos, de su marido Ignacio Alfonso Quesada, cuyo paradero se desconoce, á fin de que prevalezca la excepción que le asiste á su hijo único Ignacio Alfonso Oliver, del reempl. de 1909, en la próxima revisión de 1910, como comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto haber motivo suficiente para suponer la ausencia del citado individuo Ignacio Alfonso Quesada, en las condiciones que determina la Ley.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades ó interesados en el reemplazo de 1910, se sirvan participar á esta Alcaldía el paradero del referido individuo, caso de conocerlo.

Las señas personales del ausente son: ser hijo de Ignacio y María, natural de Crevillente, provincia de Alicante, de cincuenta y nueve años de edad, estado casado, profesión jornalero, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, color sano y tiene un ojo manchado.

Crevillente, á 30 de Junio de 1909.—Antonio Mas. M—1832

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 628.781, expedido por este Establecimiento en 15 de Enero de 1908 á favor de D.ª Emilia Fresneda y Calsamiglia, D. Antonio y D. Ricardo Cobos y Fresneda, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficia-

les GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Julio de 1909.—El Vice-secretario, V. Blanco Recio. X—1644

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

**AVISO**

Habiendo renunciado en el día de hoy el Sr. D. Lorenzo López de Rego, su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, esta Junta Sindical le anuncia al público, para la devolución de su fianza, conforme á lo prevenido en el artículo 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento General de Bolsas, adicionado por la Real orden de 3 de Abril de 1908.

Madrid, 23 de Julio de 1909.—El Secretario, José Victoriano de la Cuesta.—V.º B.º, el Vicepresidente, Lorenzo Aguilár. X—1638

**Balanco de la Sociedad Anónima Mercantil «El Eris».**

*Año 1908.*

ACTIVO	Pesetas.
Edificios y propiedades.....	279.600,00
Mobiliario.....	29.714,67
Útiles de labor y ganado...	9.296,65
Caja.....	6.183,14
Varios deudores.....	68.493,35
	<hr/>
	398.287,71

**PASIVO**

Capital social.....	200.000,00
Acreedores diversos.....	142.030,30
Efectos á pagar.....	3.500,00
Fondo de reserva.....	42.150,21
Pérdidas y ganancias.....	5.607,20
	<hr/>
	398.287,71

Cienpueuelos, 30 de Junio de 1909.—El Director Gerente, Fulgencio Arrastrí. X—1642

**Crédito Navarro.**

Esta Sociedad expidió en 12 de Agosto de 1908, con el número 9.157, á favor de D. Lorenzo Cao Cordido Garza, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores de la Denda Interior, importante \$1.400 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifi-

que en el término de dos meses, contados desde el día 21 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de Julio de 1909.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—1640

**Balanco de la Sociedad Anónima Mercantil «La Rosa».**

*Año 1908.*

ACTIVO	Pesetas.
Edificios y propiedades.....	259.840,27
Mobiliario y enseres.....	20.493,75
Útiles de labor y ganado.....	4.342,65
Caja.....	3.875,19
Valores á cobrar.....	2.295,00
Varios deudores.....	6.979,00
	<hr/>
	297.825,86

  

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	69.000,00
Acreedores diversos.....	168.794,91
Efectos á pagar.....	26.672,27
Fondo de reserva.....	37.613,88
Pérdidas y ganancias.....	4.774,80
	<hr/>
	297.825,86

Cienpueuelos, 30 de Junio de 1909.—El Director Gerente, Fulgencio Arrastrí. X—1643